

DCS CHEQUE ANULADO

a ser anulado sin valor del Sr. Pa Internacio Se comunica al público que va a ser anulado el cheque N° 091566 por el valor de \$ 5.090, a la orden del portador de la cuenta corriente N° 1591885-7 de Raúl Vaca, del Banco del Pichincha — Suc. Sto. Dgo.

15 16 17 15 16 17

TRAVIADA CHEQUES EXTRAVIADOS

a a ser anulado perteneciente de la Francisco de Se comunica al público que van a ser anulados los cheques N° 128083 — 128100 sin valor de la cuenta corriente N° 4004936-3, del Sr. Nilo de la Torre V. del Banco Internacional Suc. Sto. Domingo.

16 17 20 16 17 20

LIBRETA DE AHORROS EXTRAVIADA

a a ser anulado corrige N° 9 del Díaz de la Se comunica al público que va a ser anulada la libreta de ahorros N° 501482 perteneciente a Manuela Bravo, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís Sucursal Sto. Dgo.

16 17 20 16 17 20

ADO CHEQUE EXTRAVIADO

conformidad cheques, de nos 3 días si se este aviso, del girador 458150, con-0 no C.A. Se comunica al público que, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Cheques, de no presentarse oposición dentro de los 3 días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del girador el Cheque N° 465949 por \$ 9.000,00 girado con fecha 15 de Agosto de 1985, contra la cuenta corriente N° 1003141-8 y a favor de Robert Flores.

15 16 17 Banco Bolivariano 15 16 17

DO JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

conformidad cheques, de nos 3 días si se este aviso, del girador o girado con la cuenta co-Portador. no 15 16 17 CITACION JUDICIAL a Dolores Liduvina Cutama Cutama, se lo hace saber: EXTRACTO

ACTOR: Verbal sumario de divorcio ACTOR: Manuel Crúz Niveló Cutama DEMANDADA: Dolores Liduvina Cutama Cutama.

CUANTIA: Indeterminada. COMPETENCIA: Juez Décimo Octavo de lo Civil de Pichincha.

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.— Santo Domingo de los Colorados, a 19 de Julio de 1985; A las 16h40.— VISITOS: Avoco conocimiento en la presente causa en vista del sorteo realizado.— en lo principal la demanda anterior es clara y reúne los demás requisitos de Ley.— Es procedente el trámite en juicio verbal sumario, por tanto citese con ésta a la demandada señora DOLORES LIDUVINA CUTAMA CUTAMA a quien se le debe entregar la copia simple de esta demanda y providencia recaída en ella, para los fines consiguientes.— Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación a la demandada Dolores Liduvina Cutama Cutama, que se editan en la ciudad de Guayaquil y en esta ciudad en concordancia con lo previsto en el Art. 119 del Código Civil en actual vigencia, mediante entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos.— Tómese en cuenta del domicilio señalado por el actor.— Cítese y notifíquese. f) Dr. Nilo de la Torre Vela.

Lo que comunico a usted para los fines legales.— Se le previene de la obligación que tiene la demandada de señalar domicilio Judicial en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados.

f) Abg. Germán Villa B. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

15 16 17 30 17 31

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S. A."

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de constitución simultánea de "SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de julio de 1985 ante el Notario Décimo Cuarto del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Doctor Oswaldo Villamar Ricuarte, Director General de Asesoría Jurídica, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito, mediante Resolución N° 85-1-1-1-30329 de 31 Jul. 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el 9 de agosto de 1985.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: José Mariano Cedeño Cedeño, casado; Ing. Miguel Hernández Ramos, casado; Ing. Gabriel Poveda, casado; Fernando Cedeño, soltero; Ing. Marjo Jurado, casado; Fernando Lugo, casado; Enrique Lugo, casado; Néstor Herrera, casado; Olmedo Ruiz, casado; Segundo Rodríguez Ibarra, casado; José Miguel Espinoza, soltero; Oswaldo Espinoza, casado; Carlos Osorio Pinto, casado; Elizabeth Dillon Z. de Abruñil, casada; y, Dr. Alfonso Almeida Hierro, soltero; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto el Ing. Miguel Hernández Ramos que es norteamericano, domiciliados en el cantón Santo Domingo de los Colorados con excepción del Dr. Alfonso Almeida Hierro y Carlos Osorio Pinto, que residen en la ciudad de Quito.

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La denominación de la compañía es: "SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio de la compañía es en el cantón de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es: cultivo y desarrollo de la Palma Africana, producción y refinación de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas, nueces y maíz (incluido el aceite de oliva), obtenidos por triburación o extracción por solvente; la clarificación, refinación e hidrogenación (o endurecimiento) de aceites y grasas.

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de \$ 18'500.000,00, dividido en 18.500 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.000,00 cada una.

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía está suscrito y pagado íntegramente la cantidad de \$ 18'500.000,00 en especie. Los accionistas que pagan en especie, son los siguientes: José Mariano Cedeño C. Ing. Miguel Hernández R., Ing. Gabriel Poveda, Fernando Cedeño, Ing. Mario Jurado, Fernando Lugo, Enrique Lugo, Néstor Herrera, Olmedo Ruiz, Segundo Rodríguez I., José Miguel Espinoza, Oswaldo Espinoza, Carlos Osorio Pinto, Elizabeth Dillon Z. de Abruñil y Dr. Alfonso Almeida Hierro.

8.— NOMINA DE ACCIONISTAS.— El número de accionistas es de quince y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo de este extracto.

9.— AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.

NOMBRE: Ing. Miguel Hernández Ramos NACIONALIDAD: norteamericana RESOLUCION DEL MICEI: N° 546 de 26 de Junio de 1985.

TIPO DE INVERSION: nacional MONTO DE INVERSION: \$ 4'600.000,00

FORMA DE PAGO: especie MONTO PAGADO: \$ 4'600.000,00

10.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por un Directorio, un Presidente, Vicepresidente, el Gerente General y un Subgerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y el Presidente en forma individual o conjunta.

Quito, a 15 de agosto de 1985 Dr. Marcelo Icaza Ponce SECRETARIO GENERAL